



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección
Nacional de Inteligencia

Oficina
de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO N° 1288-2023-DINI-06

Al Señor
Roger ARISTA PEREA
Director de Inteligencia Nacional

Asunto : Remite copia del informe de desierto sobre AS N° 002-2023-DINI, Adquisición del sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP, declarado por el comité de selección.

Referencia : Informe N° 001-2023-DINI-CS-AS-002-2023-DINI del 12 de junio de 2023.

Fecha : Chorrillos, 12 de junio de 2023

Tengo del agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, la señora Sofía Livia , RODRIGUEZ BALLENA, Presidente Titular del Comité de Selección de la AS N° 002-2023-DINI, Adquisición del sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP, concluye que el presente procedimiento de selección, quedó desierto a razón de que las tres (03) empresas ofertaron bienes que no cumplen técnicamente a lo solicitado; ante ello, este despacho remite copia del presente informe para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

.....
AUGUSTO ALIAGA CUEVA
Jefe de Administración
Dirección Nacional de Inteligencia

INFORME N° 001-2023-DINI-CS-AS-002-2023-DINI

AL : Señor
Augusto ALIAGA CUEVA
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Informe de desierto

REF. : Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DINI

FECHA : Chorrillos, 12 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DINI, denominado “Adquisición del Sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP”, según detalle:

I. OBJETIVO:

Sustentar la justificación y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DINI, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente:

“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la entidad o al funcionario que haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 015-2023-DINI-01 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el PAC 2023 en el que se incluye el procedimiento de selección para la “Adquisición del Sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP” con N° 5 de referencia con un valor estimado de contratación de S/ 159,618.60 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles).
- 3.2 Mediante Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 031-2023-DINI-01 se designan los miembros del comité de selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección para la “Adquisición del Sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP”.
- 3.3 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N°048-2023-DINI-01 –

Delegación de facultades y atribuciones a favor de funcionarios de la DINI, el Jefe de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DINI, para la Adquisición del Sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP, mediante la Hoja de Aprobación de Expediente N° 004-2023, con fecha 18 de abril del 2023, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 159,618.60 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles).

- 3.4 Mediante Hoja de Aprobación de Bases N° 04-2023, con fecha 26 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Administración aprueba las bases administrativas correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-DINI.
- 3.5 Mediante Memorando N° 003-2023-DINI-AS 002-2023-DINI de fecha 11 de mayo de 2023, este colegiado remite tres (3) oferta presentadas por los postores registrados a través del SEACE a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en su calidad de área usuaria a fin de que emita opinión técnica.
- 3.6 Mediante Memorando N° 259-2023-DINI-07 e Informe N° 240-2023-DINI-07/GBB de fecha 12 de mayo de 2023 el área usuaria la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite su opinión técnica concluyendo que las propuestas de los postores IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C., BAFING S.A.C. e INFORLAND PERU S.A.C. **NO CUMPLEN** con los requerimientos técnicos mínimos presentados en los documentos de sustento técnico de los postores solicitados en las bases del procedimiento de selección AS N° 002-2023-DINI para la Adquisición del Sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP, se adjunta Anexo detallando lo observado por el área usuaria.
- 3.7 Mediante Acta N° 5 este comité declara Desierto el procedimiento de selección de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 El procedimiento de selección fue convocado con fecha 27 de abril de 2023 y conforme al cronograma del procedimiento de selección, se pudo observar en el SEACE, el registro e inscripción de cinco (5) postores, con el estado de inscripción “Válido”. Según el calendario del procedimiento de selección, en la fecha de presentación de ofertas solo tres (3) postores cumplen con presentar sus propuestas.
- 4.2 Luego de la revisión de documentos, y la opinión técnica vertida por el área usuaria señalada en el numeral 3.6 de los antecedentes se determina que las ofertas presentadas por los postores Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., Bafing S.A.C. e Inforland Perú S.A.C., no son admitidas por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos; conforme a lo establecido en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dejándose constancia en el Acta N° 5, declarándose desierto el procedimiento de selección.
- 4.3 Asimismo, este colegiado realizó la revisión del expediente de contratación observándose que los bienes ofertados por las empresas BAFING S.A.C. e INFORLAND PERÚ S.A.C. en la etapa de presentación de ofertas son los mismos que ofertaron en las actuaciones preparatorias (indagación de mercado) y fueron validados positivamente por el área usuaria mediante correos electrónicos de fecha 9/03/2023 y 22/02/2023; por lo que, correspondería remitir el presente expediente a la Oficina

de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que en su calidad de área usuaria y técnica evalúe su requerimiento y en caso corresponda reformule el mismo.

V. CONCLUSIONES

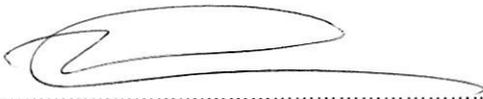
- 5.1 El proceso de selección ha sido llevado a cabo por el comité de selección designado, en forma transparente y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y conforme se puede verificar en el expediente administrativo.
- 5.2 Conforme se desprende del análisis, el comité de selección luego de efectuar una revisión del expediente de contratación, concluye que la razón que motivó la declaratoria de desierto del procedimiento de selección "Adquisición del Sistema de prevención de pérdida de datos e información DLP", ha sido porque las tres (03) empresas ofertaron bienes que no cumplen técnicamente con lo solicitado en el Capítulo III – Requerimiento de las bases.
- 5.3 En atención a lo expuesto, y principalmente teniéndose en consideración que las razones del desierto se debieron al no cumplimiento de las características y lo señalado en el numeral 4.4 del análisis, corresponde remitir el presente expediente al área usuaria para que evalúe las especificaciones técnicas, verificándose si persiste la necesidad del bien bajo las mismas condiciones y de ser el caso realizar un nuevo estudio de mercado, de corresponder.

VI. RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS CORRECTIVAS

- 6.1 Derivar las especificaciones técnicas al área usuaria, a fin de que señalen si persiste la necesidad del bien y las condiciones de las mismas, verificándose si corresponde realizar alguna modificatoria a los mismos teniendo en cuenta lo señalado en el presente informe.
- 6.2 En caso de reformularse las especificaciones técnicas se realice un nuevo estudio de mercado.
- 6.3 El área usuaria deberá tener en cuenta los plazos para la remisión y evaluación de las especificaciones técnicas, a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


.....
Profesional II – Cód de Identif. 7993
Presidente Titular Comité de Selección
AS N°002-2023-DINI

ANEXO

N°	Descripción del aspecto a evaluar	Imperia S.A.C	Bafing S.A.C	Inforland Perú S.A.C
1	Requerimiento técnico	<p>NO CUMPLE (Item 5.1.18) / Debe contar con listas blancas y listas negras para archivos y extensiones de archivos con el fin controlar la transferencia de archivos autorizados a los dispositivos autorizados. No se encuentra el detalle en la documentación propuesta por el postor</p> <p>(Item 5.1.19) / El sistema debe proteger la información confidencial mediante el bloqueo cuando intente salir por algún software, vía email, vía web, o unidad de almacenamientos en las nubes por ejemplo: Clientes de correos (Outlook y Owa), aplicaciones web (Google Gmail, Yahoo Mail, etc) Navegadores Web (Internet Explorer, Firefox, Chrome, Microsoft Edge etc) Mensajería Instantánea (Skype, MSN, Microsoft Communicator, Yahoo Messenger, etc) Aplicaciones de compartir archivos (Dropbox, BitTorrent, Kazaa, etc), otras Aplicaciones (iTunes, Samsung Kies, Windows DVD Maker, Total Commander, FileZilla, Team Viewer, EasyLock y muchos más). No se encuentra el detalle integro de las aplicaciones de en la documentación propuesta por el postor</p> <p>(Item 5.1.26) / Debe operar todas las funcionalidades de seguridad como mínimo con los navegadores Internet Explorer, Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla Firefox. No se encuentra el detalle de Internet Explorer en la documentación propuesta por el postor</p>	<p>NO CUMPLE (Item 5.1.18) / Debe contar con listas blancas y listas negras para archivos y extensiones de archivos con el fin controlar la transferencia de archivos autorizados a los dispositivos autorizados. No se encuentra el detalle en la documentación propuesta por el postor</p>	<p>NO CUMPLE (Item 5.1.26) / Debe operar todas las funcionalidades de seguridad como mínimo con los navegadores Internet Explorer, Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla Firefox. No se encuentra el detalle de Microsoft Edge en la documentación propuesta por el postor</p>
2	Personal clave	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Experiencia del Postor	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

No.	Descripción	Imperia	Bafing *	Inforland
5.1.1	El sistema debe supervisar e impedir la salida de información no autorizada por unidades de almacenamiento, aplicaciones web, impresiones, correo electrónico y redes sociales, para 500 estaciones de trabajo y servidores. Debiéndose implementar en plataforma Vmware provisto por la entidad.	Si	Si p21	Si
5.1.2	Debe ser compatible con plataformas Windows 10, Windows 11, Windows Server 2012, Windows Server 2016 y Windows Server 2019.	Si	Si p25	Si
5.1.3	Debe instalarse en plataformas de 64 bits	Si	Si p25	Si
5.1.4	Debe integrarse con el Active Directory. Asimismo, no debe requerir validarse con el Active Directory para su funcionamiento.	Si	Si p28	Si
5.1.5	El sistema debe reconocer los equipos por su grupo, nombre de usuario, nombre de pc, dirección IP.	Si	Si p29 y p30	Si
5.1.6	El sistema debe proteger cualquier fuga de información a través de los puertos SMTP.	Si	Si P31 y 32	Si
5.1.7	La solución debe contar con la capacidad de proteger el agente o software de DLP a fin que el usuario no pueda eliminar, desinstalar o hacer cambios de configuración del producto.	Si	Si p35	Si
5.1.8	Debe contar con protección de la configuración que no permita ser desactivada ni desinstalada por el usuario final.	Si	Si p35, p36, p39	Si
5.1.11	Debe ser capaz de filtrar contenido mediante palabras claves.	Si	Si p41	Si
5.1.12	Debe contar con el escaneo OCR para imágenes que contenga información confidencial en los servidores de archivo.	Si	Si p42	Si
5.1.13	Debe permitir localizar información en servidores de archivos y equipos de usuarios finales.	Si	Si p44 y p45	Si
5.1.14	Debe permitir crear políticas por dispositivos, usuarios, equipos y grupos.	Si	Si P48	Si
5.1.15	Debe permitir la instalación y desinstalación remota de los agentes en los servidores y clientes.	Si	Si p49	Si
5.1.17	Debe brindar protección de fuga de información a equipos que se encuentren fuera de la red y permitir desbloquear los dispositivos mediante una contraseña temporal offline.	Si	Si P60	Si
5.1.18	Debe contar con listas blancas y listas negras para archivos y extensiones de archivos con el fin controlar la transferencia de archivos autorizados a los dispositivos autorizados.			Si
5.1.19	El sistema debe proteger la información confidencial mediante el bloqueo cuando intente salir por algún software, vía email, vía web, o unidad de almacenamientos en las nubes por ejemplo: Clientes de correos (Outlook y Owa), aplicaciones web (Google Gmail, Yahoo Mail, etc) Navegadores Web (Internet Explorer, Firefox, Chrome, Microsoft Edge etc) Mensajería Instantánea (Skype, MSN, Microsoft Communicator, Yahoo Messenger, etc) Aplicaciones de compartir archivos (Dropbox, BitTorrent, Kazaa, etc), otras Aplicaciones (iTunes, Samsung Kies, Windows DVD Maker, Total Commander, FileZilla, Team Viewer, EasyLock y muchos más).		Si P56	Si
5.1.20	Debe permitir tomar evidencias (una copia del archivo original) del archivo copiado a unidades de almacenamiento USB, FTP, web, etc. Así como, cuando se imprima.	Si	Si p57	Si
5.1.21	Debe permitir reportar las actividades de los archivos en las unidades compartidas.	Si	Si p58	Si
5.1.22	Debe generar alertas ante un evento de seguridad a través de diferentes medios (correo electrónico y alertas).	Si	Si p58 p59	Si

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

No.	Descripción	Imperia	Bafing *	Inforland
5.1.23	El sistema debe contar con el escaneo de documento para la detección de contenido confidencial, registro e informes predeterminados de los incidentes.	Si	Si p61, p62 y p63	Si
5.1.24	El sistema debe monitorear y proteger fuga de información por medio de Owa registrando el usuario origen y destino, fecha, hora, cuerpo, adjunto y hacer una copia del contenido y adjunto para la auditoria respectivo.	Si	Si P63, p64	Si
5.1.25	El sistema debe contar con la función de generar informes y generar una copia exacta del contenido de la información a fin de contar con la claridad de la información que intentó salir, mostrar la hora y fecha, nombre del equipo, nombre del usuario, dirección IP y dominio al que pertenece.	Si	Si P64	Si
5.1.26	Debe operar todas las funcionalidades de seguridad como mínimo con los navegadores Internet Explorer, Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla Firefox.		Si P65	
5.1.27	Debe contar con licenciamiento perpetuo y con derecho a soporte y actualizaciones mínimo por tres (03) años.	Si	Si P74	Si
5.1.28	Debe enviar log al SIEM por protocolo syslog o cualquier protocolo estándar de la industria.	Si	Si P67	Si
5.1.29	El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal de la DINI con respecto a la solución ofertada, incluyendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Temas: administración, configuración, monitoreo y formulación de reporterías personalizadas, funcionalidades avanzadas, diagnóstico/troubleshooting, backup/restore de las configuraciones. • Cantidad: cinco (05) participantes. • 16 horas como mínimo siempre y cuando se cumpla con los temas solicitados y deben ser desarrollados antes de culminar la implementación de la solución ofertada. 	Si	Si p74	Si
ADMINISTRACIÓN				
5.1.30	La administración deberá ser centralizada de todos los componentes o módulos de la solución ofertada incluyendo el licenciamiento para tal fin. La implementación será implementada en la plataforma VMware provisto por la entidad.	Si	Si	Si
5.1.31	Debe permitir la generación y exportación de reporte personalizados. Los reportes deben contar con al menos lo siguiente información: Acción o evento Hostname IP origen IP destino Sistema Operativo Nombre de Usuario Dominio Tipo de dispositivo Tipo elemento Detalle elemento Dispositivo Nombre de Archivo HASH Cantidad de Archivos Criticidad Fecha Hora. Estos reportes se verificarán en la implementación al ser personalizados y no en la presentación de la propuesta.	Si	Si	Si
	Garantía comercial Para el caso de garantía, las licencias deben tener vigencia desde el día siguiente de la entrega total de la solución ofertada, implementada y operando a un 100% con todas sus funcionalidades habilitadas por un periodo mínimo de 36 meses.	Si	Si	Si

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Requisitos y recursos del proveedor
Requisitos del proveedor

Ítem	Descripción	Imperia	Bafing	Inforland
6.1.1.	El proveedor deberá ser distribuidor o representante autorizado de la marca, para la distribución y soporte de la solución ofertada, se sustentará con una Declaración Jurada.	Si	Si	Si
6.1.2.	<p>Personal Especialista:</p> <p>i. Actividades Para la prestación Principal: Implementará la solución propuesta, formulará y firmará el informe respectivo. Para la prestación Accesorio: Brindará el soporte técnico a la solución implementada, emitirá y firmará el informe respectivo.</p> <p>ii. Perfil El contratista debe contar dentro de su personal técnico con por lo menos un (01) especialista: Técnico profesional titulado en computación o afines o bachiller en sistemas o afines o ingeniero titulado en sistemas o afines, quien debe contar con la certificación en la solución ofertada. Además, deben contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación y soporte de la solución de prevención de pérdida de datos e información - DLP.</p>	Si	Si	Si
6.1.3.	El proveedor debe contar con un centro de atención de llamadas para la asistencia técnica las 24 horas.	Si	SI	Si
6.1.4.	El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.	Si	Si	Si
6.1.5.	El personal del contratista debe ser de nacionalidad peruana por nacimiento para cualquier actividad relacionada con el presente proyecto por razones de seguridad nacional.	Si	Si	Si
	Experiencia del contratista en la especialidad	Si	Si	Si

K. P.

Chorrillos, 30/01/2023 15:55:07

F. Emisión 30/01/2023

Documento : MEMORANDO N° 050-2023-DINI-07

Promotor : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Asunto : ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS E INFORMACIÓN DLP

Vencimiento

N°	De	A	Acción	Folio	Remitente		Fecha y firma del Receptor
					Fecha	Firma	
1	CS	LOG	4	457	12/06/23	[Firma]	RECIBIDO Oficina de Administración - LOG - DINI 12 JUN. 2023 Hora 15:40 Firma: [Firma] Post Firma: [Firma]
2	LOG	OAD	5	458	12 JUN. 2023	[Firma]	RECIBIDO Oficina de Administración - DINI 12 JUN. 2023 Hora 15:45 Firma: [Firma] Post Firma: W. Acosta
3	OAD	LOG	4	459	12 JUN. 2023	[Firma]	
4	OAD	DIN	4	5	12 JUN. 2023	[Firma]	RECIBIDO Dirección de Inteligencia Nacional - DINI 13 JUN. 2023 Hora: 15:05 Firma: [Firma] Post Firma: [Firma]
5	OAD	OTIC	4	459	12 JUN. 2023	[Firma]	
6	DIN	DAD	2/4	5	13 JUN 2023	[Firma]	RECIBIDO Oficina de Administración - DINI 14 JUN. 2023 Hora: 09:05 Firma: [Firma] Post Firma: N. HUESTA
7	OAD	LOG	4	6	14 JUN. 2023	[Firma]	RECIBIDO Oficina de Administración - LOG - DINI 14 JUN. 2023 Hora 15:13 Firma: [Firma] Post Firma: S. de la Cruz
8	LOG	Adm	4	6	15 JUN. 2023	[Firma]	

- | | | | | |
|--------------|------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| 1 Aprobación | 4 Conocimiento y fines | 7 Informe | 10 Tramitación | 13 Respuesta |
| 2 Notación | 5 Consideración | 8 Recomendación | 11 Archivar | 14 Otros |
| 3 Estudio | 6 Estudio | 9 Opinión | 12 Revisar y Devolver | |